



## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

### Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

*Buenos Aires, 17 de marzo de 2026*

#### **RES. PRESIDENCIA N° 258/2026**

#### **VISTO:**

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, las Resoluciones Presidencia N° 1259/2015 y 237/2026 y el TAE A-01-00008728-5/2026; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Res. Presidencia N° 237/2026 se concedió al Dr. Horacio Guillermo Aníbal Corti, Vicepresidente Primero del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Juez de la Sala III de la Cámara de Apelaciones del fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, licencia extraordinaria por actividad científica o cultural del 17 al 20 de marzo de 2026 inclusive, toda vez que ha sido invitado a participar en el programa “Fortalecimiento democrático, construcción de convivencia y cultura de paz”, que se llevará a cabo en Ámsterdam y La Haya, Países Bajos, debiendo acreditar la causal invocada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014).

Que asimismo, por ese mismo acto administrativo, se le otorgó licencia ordinaria compensatoria al Dr. Horacio Guillermo Aníbal Corti, Vicepresidente Primero del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Juez de la Sala III de la Cámara de Apelaciones del fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, del 25 de marzo al 1° de abril de 2026 inclusive, correspondientes a la feria judicial de julio de 2024, conforme lo establecido en el artículo 40 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014).

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, el Dr. Horacio Guillermo Aníbal Corti solicita dejar sin efecto la extraordinaria por actividad científica o cultural para el 17 de marzo del corriente, concedida mediante Resolución Presidencia N° 237/2026.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia. Que la presentación en análisis cumple los requerimientos establecidos en el Artículo 58 del reglamento interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM 170/2014).

Que, por Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

**Consejo de la Magistratura**

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia-

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Dejar sin efecto la licencia extraordinaria por actividad científica o cultural concedida al Dr. Horacio Guillermo Aníbal Corti mediante Res. Presidencia N° 237/2026 para el 17 de marzo de 2026, de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014).

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Unidad Consejero Dr. Corti, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo -a fin de notificar al Dr. Horacio Guillermo Aníbal Corti- a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 258/2026**